Resolución de la Dirección General de Recursos Hídricos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural por la que se adjudica el contrato de OBRAS DE RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA. (CONTR 2023 449090).

Mediante Resolución de 21 de julio de 2023 de la Dirección General de Recursos Hídricos, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto para la contratación del expediente 2023 449090 OBRAS DE RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA.

Fue anunciado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con fecha 25 de julio de 2023, con un presupuesto base de licitación de 1.346.612,94 €, IVA (10%) excluido, importe total de 1.481.274,23 € y con un plazo de ejecución de VEINTICUATRO meses (24).

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2023, se comprobó que habían tenido entrada en el portal de licitación electrónica (SIREC), en modo, tiempo y forma las siguientes ofertas:

N.º.	ENTIDAD:
1	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.
2	ECOFILIA, S.A.
3	SERCLI PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
4	FRANCISCO LUCAS, S.L.
5	AGROPECUARIA VIRGEN DE GRACIA, S.L.
6	TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A.
7	AUDECA, S.L.U.
8	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. (EMSA)
9	VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES, S.A.
10	CONTRATAS ANCAR, S.L.
11	INFRAESTRUCTURA FORESTAL Y MEDIOAMBIENTE, S.L.
12	CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.
13	BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS, S.L.
14	ALTHENIA, S.L.U.
15	NOCEDA SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES, S.L.
16	UTE HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.R.L. - CARBODIAZ, S.L.
17	PINUS, S.A.
18	TALHER, S.A.
19	ATFORTIS, S.L.
20	EULEN, S.A.
21	FORESTRA, S.L.
22	UTE AVANTIA MEDIOAMBIENTAL, S.L. - INTEEC OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.
23	UTE OBRAS Y SERVICIOS MARCA, S.L. - JARQUIL VERDE, S.L.
24	UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. - FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.

Se procedió acto seguido a la apertura del Sobre electrónico nº 1 relativo a la documentación acreditativa de los requisitos previos exigidos en el punto 9.2.1 del PCAP. Tras finalizar la lectura y revisión de los citados documentos, la Mesa observó deficiencias en la documentación administrativa de tres de las entidades presentada a la licitación. Por tanto, se acordó solicitar la subsanación correspondiente que habían de efectuar las siguientes empresa licitadoras:

NOCEDA SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES, S.L. debía aportar correctamente el Anexo IX declaración sobre subcontratación o un nuevo DEUC indicando que tenía intención de subcontratar.

UTE HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. - CARBODIAZ, S.L. CARBODIAZ, S.L. debía aportar un nuevo DEUC indicando que si participaba en UTE con HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.

UTE AVANTIA MEDIOAMBIENTAL, S.L. - INTEEC OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. INTEEC OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. debía presentar nuevo DEUC con la identificación correcta del nombre del representante. AVANTIA MEDIOAMBIENTAL, S.L. e INTEEC OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. deberán presentar correctamente respectivos DEUC o el Anexo IX declaración de subcontratación indicando que no tienen previsto subcontratar.

Del mismo modo se constató la concurrencia de los siguientes licitadores, ya que se trata de entidades pertenecientes a un mismo grupo de empresas, a tenor de lo manifestado por las mismas: FRANCISCO LUCAS, S.L. concurre con AGROPECUARIA VIRGEN DE GRACIA, S.L.

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó conceder a estas empresas, para que subsanasen los defectos advertidos, un plazo de tres días naturales desde el siguiente a la notificación del requerimiento de subsanación, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizaban la subsanación.

El día 19 de septiembre de 2023, se reúne la mesa de contratación para el análisis de la subsanación de la documentación del sobre nº1, solicitada a NOCEDA SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES, S.L., UTE HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. - CARBODIAZ, S.L. y UTE AVANTIA MEDIOAMBIENTAL, S.L. - INTEEC OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.

Tras finalizar la lectura y revisión de los citados documentos, la mesa comprueba que la documentación presentada, cumple, en todos sus términos, acordándose admitir a todas las licitadoras participantes en el procedimiento.

Acto seguido, la Mesa puso a disposición a la Comisión Técnica, designada al efecto, la documentación del sobre 2 para que emitiese el informe técnico que contuviese la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y posteriormente comunicase a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que ésta procediese a efectuar en los plazos indicados en el anuncio de licitación, la apertura del sobre n.º. 3, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2023, la Mesa procedió al análisis del informe técnico de fecha 27 de octubre de 2023 remitido por la Comisión Técnica de Valoración designada al efecto.

Tras deliberar sobre el contenido de los citados informes, se acuerda por unanimidad aceptar los informes facilitados por la Comisión Técnica, con las puntuaciones obtenidas por cada licitador que se publicó junto con la 3ª acta.

A continuación se procedió a la apertura de los Sobre número 3. El Presidente dio lectura de las proposiciones valorables mediante aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

N.º.	EMPRESA	IMPORTE (IO)
1	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	1.015.346,10
2	ECOFILIA, S.A.	1.031.505,51
3	SERCLI PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	1.008.613,09
4	FRANCISCO LUCAS, S.L.	1.009.690,38
5	AGROPECUARIA VIRGEN DE GRACIA, S.L.	1.015.346,16
6	TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	1.014.942,17
7	AUDECA, S.L.U.	957.711,12
8	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. (EMSA)	1.045.510,29
9	VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES, S.A.	914.350,19
10	CONTRATAS ANCAR, S.L.	993.673,38
11	INFRAESTRUCTURA FORESTAL Y MEDIOAMBIENTE, S.L.	1.122.940,53
12	CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.	1.131.558,85
13	BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS, S.L.	1.016.960,00
14	ALTHENIA, S.L.U.	1.014.282,98
15	NOCEDA SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES, S.L.	1.039.315,86
16	UTE HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.R.L. - CARBODIAZ, S.L.	1.029.350,93
17	PINUS, S.A.	1.008.209,11
18	TALHER, S.A.	1.057.091,16
19	ATFORTIS, S.L.	1.022.079,22
20	EULEN, S.A.	1.034.142,83
21	FORESTRA, S.L.	929.701,57
22	UTE AVANTIA MEDIOAMBIENTAL, S.L. - INTEEC OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	1.031.000,00
23	UTE OBRAS Y SERVICIOS MARCA, S.L. - JARQUIL VERDE, S.L.	1.011.733,40
24	UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. - FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.	1.019.381,18

A continuación, se procedió a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciaría, en su caso, que las proposiciones no podían ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomando únicamente la oferta más baja de las presentadas por empresas que pertenecieran a un mismo grupo, conforme al artículo 149.3 LCSP, resultando que las ofertas económicas que incurrían en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al presupuesto límite de temeridad que queda fijado en 1.001.058,96 €, esto es, una baja del 25,66% con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las empresas licitadoras siguientes:

- AUDECA, S.L.U.
- VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES, S.A.
- CONTRATAS ANCAR, S.L.
- FORESTRA, S.L.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, la Mesa, por unanimidad, acordó conceder un plazo de 10 días hábiles para que las entidades aludidas justificasen y desglosasen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hubiera definido la anormalidad de la oferta, mediante la

presentación de aquella información y documentos que resultasen pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Mesa se reúne el día 5 de diciembre de 2023 para analizar el informe de la Comisión Técnica de fecha 29 de noviembre de 2023, asumiendo la motivación que incorpora el informe, que fue objeto de publicación junto al acta. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP, se propuso al órgano de contratación el rechazo de las ofertas realizadas por las empresas anteriormente mencionadas, por considerarlas anormalmente bajas.

El resto de proposiciones obtuvo la siguiente puntuación:

EMPRESA	IMPORTE (IO)	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	1.015.346,10	37,50	23,73	**61,23**
ECOFILIA, S.A.	1.031.505,51	34,50	22,73	**57,23**
SERCLI PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	1.008.613,09	34,50	24,14	**58,64**
FRANCISCO LUCAS, S.L.	1.009.690,38	36,00	24,08	**60,08**
AGROPECUARIA VIRGEN DE GRACIA, S.L.	1.015.346,16	36,00	23,73	**59,73**
TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	1.014.942,17	36,00	23,76	**59,76**
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. (EMSA)	1.045.510,29	34,50	21,85	**56,35**
INFRAESTRUCTURA FORESTAL Y MEDIOAMBIENTE, S.L.	1.122.940,53	33,00	16,75	**49,75**
CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.	1.131.558,85	33,00	16,16	**49,16**
BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS, S.L.	1.016.960,00	40,50	23,63	**64,13**
ALTHENIA, S.L.U.	1.014.282,98	39,00	23,80	**62,80**
NOCEDA SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES, S.L.	1.039.315,86	36,00	22,24	**58,24**
UTE HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.R.L. - CARBODIAZ, S.L.	1.029.350,93	37,50	22,86	**60,36**
PINUS, S.A.	1.008.209,11	39,00	24,17	**63,17**
TALHER, S.A.	1.057.091,16	34,50	21,11	**55,61**
ATFORTIS, S.L.	1.022.079,22	40,50	23,32	**63,82**
EULEN, S.A.	1.034.142,83	36,00	22,56	**58,56**
UTE AVANTIA MEDIOAMBIENTAL, S.L. - INTEEC OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	1.031.000,00	33,00	22,76	**55,76**
UTE OBRAS Y SERVICIOS MARCA, S.L. - JARQUIL VERDE, S.L.	1.011.733,40	34,50	23,95	**58,45**
UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. - FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.	1.019.381,18	27,00	23,48	**50,48**

La empresa que reúne la mejor relación calidad precio es la presentada por BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS, S.L., que obtiene 64,13 puntos y realizó una oferta económica por importe de 1.016.960,00 € (IVA excluido).

Por tanto, y conforme a la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procede la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dicha licitadora de la documentación que se indica en la citada clausula 10.7 del Pliego, por lo que se trasladó al órgano de contratación la necesidad cursar su requerimiento.

El día 17 de enero de 2024 se analizó la documentación presentada por los licitadores con mejor oferta conforme requerimiento cursado al efecto, resultando lo siguiente:

En la documentación aportada BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS, S.L. se observaron deficiencias, que la mesa entiende son subsanables, y haciendo uso de la facultad recogida en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó conceder a la entidad citada un plazo de tres días naturales para que procedieran a la corrección y/o subsanación de los extremos indicados.

El día 30 de enero de 2024, se reúne la Mesa de Contratación para analizar la documentación presentada por el licitador con mejor oferta en trámite de subsanación conforme requerimiento cursado al efecto. Tras el examen de la documentación presentada se observa que subsana correctamente los extremos a los que se refería el requerimiento cursado al efecto, salvo el referido al compromiso de dedicación del jefe de obra del 100% de la jornada laboral. La Mesa, haciendo uso de la facultad recogida en el artículo 95 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, acuerda conceder a

BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS, S.L. un plazo de cinco días naturales para que procedan a la aclaración de esta circunstancia.

El día 20 de febrero de 2024, se reúne la Mesa de Contratación para analizar la documentación presentada por el licitador con mejor oferta en trámite de subsanación conforme requerimiento cursado al efecto.
Tras el examen de la documentación presentada, se observó que aclara correctamente los extremos a los que se refería el requerimiento cursado al efecto.

La Mesa acuerda por tanto, por unanimidad, proponer al Órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS, S.L., que obtiene 64,13 puntos y realizó una oferta económica por importe de 1.016.960,00 € (IVA excluido).

La adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplicados en el informe de la Comisión de Técnica.

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,

RESUELVO

Primero.- La adjudicación del contrato de ejecución de **OBRAS DE RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA (CONTR 2023 449090)** a la empresa **BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS, S.L.**, al ser la empresa licitadora que mayor puntuación total obtiene, por un importe de UN MILLÓN DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (**1.016.960,00 €**), IVA excluido, más CIENTO UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (**101.696,00 €**) en concepto de IVA, lo que hace un total de UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINTUENTA Y SEIS SESENTA EUROS **(1.118.656,00 €**) y un plazo de ejecución de SEIS (6) meses.

Segundo.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, así como su publicación en el Perfil del Contratante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del artículo 58 a) del RDL 36/2020 o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS